

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**15384**

*Procedimiento ordinario 92/2015*

DOÑA TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N°. 1 DE IBIZA.

HAGO SABER: Que por Decreto dictado el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra TABIQUERÍA Y CERRAMIENTO, SLU en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD registrado con el n°. 92/15 respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo** suspender el acto de juicio señalado para el día 7-10-15, señalándose nuevamente a los mismos fines, para el día 10-5-2016 a las 10.45 horas debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas de citación y oficios necesarios para la práctica en el acto de juicio de las pruebas propuestas.

Adviértesele a la parte que no procederá una nueva suspensión por la misma causa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de NOTIFICACION y CITACION al demandado TABIQUERÍA Y CERRAMIENTO, SLU. se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios, con las advertencias del art. 59 de la LRJS.

En EIVISSA a 1 de octubre de 2015.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

